

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que la demanda nos correspondió por reparto. Santiago de Cali, 09 de Octubre de 2020

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto Int. No. 829

Rad. 7600140030282020-00420

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Previa revisión de la presente demanda y reunidos los requisitos legales exigidos en los Artículos 82, 84 y 487 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.) DECLARAR Abierto y Radicado en este Despacho judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESADA** del señor **ERNESTO SOLANO**, fallecido, el 03 de Agosto de 2020 en esta ciudad, lugar de su último domicilio.

2.) RECONOCER a la señora **PAOLA ANDREA SOLANO CANDADO**, como heredera en su calidad de hija legítima con derechos sucesoral, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

3.) EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso, por medio de edicto que se fijará en la Secretaría del juzgado y se publicará por una vez, en un diario de amplia circulación (país o tiempo) del lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 108 *ibídem* y Decreto 806 de 2020.

6.) FORMESE el inventario y avalúos de los bienes relictos.

7.) REMITIR por medio de la parte interesada y una vez efectuada la publicación de que trata el numeral que antecede; comunicación al **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** en el que deberá incluir el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si lo conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, tal como lo ordena el numeral 5° del Art.108 del C.G.P.

7.) **OFICIESE** a la **DIAN** de esta ciudad a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 488 del Estatuto Tributario, sobre los inmuebles con Matrícula Inmobiliaria 370-45664 ubicado en Cali y 370-35573 ubicado en la Cumbre.

8.) **FORMESE** el inventario y avalúos de los bienes relictos.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

Ángela

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **114** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE OCTUBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria